



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 09-2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 28 ENE 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se regula el Nuevo Régimen del Servicio Civil de los Empleados Públicos, el cual entro en vigencia a partir del 14 de setiembre del 2014, el nuevo Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que comprende las dos fases: la Instructiva y la Sancionadora, cuyo desarrollo requiere del apoyo de un Secretario Técnico;

Que, el artículo 92° de la presidida Ley N° 30057, señala que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico que es de referencia un abogado y designado mediante Resolución del Titular de la Entidad , el cual puede ser un servidor civil de la Entidad que se desempeña como tal , en adición a sus funciones; asimismo señala que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o de las que haga de sus veces, señalando que tiene como funciones esenciales, precalificar las presunta faltas , documentar la actividad probatoria , proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la Entidad, no teniendo capacidad de decisión siendo informes u opiniones, no vinculantes;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con la Directiva N° 02-2015-SERVIR-PE, aprobada mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 101-2015- SERVIR -PE, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 24 de marzo del 2015, establece que la Secretaría Técnica presta apoyo a las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario puede estar compuesta por uno o más servidores , quienes pueden ser servidores civiles de la Entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo designados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece que: "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una Entidad Pública. En caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente", sin embargo, en el caso del Plan MERISS conforme a lo resuelto en el Resolución Ejecutiva Regional N° 828-2016-GR CUSCO/GR de fecha 11 de noviembre del 2016, el Gobierno Regional de Cusco define a la Unidad Ejecutora 003: Plan MERISS como Entidad Pública Tipo B, por lo que dispone en su segundo artículo la constitución de su Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme a lo previsto en la Ley N° 30057 , en consecuencia; corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir el acto resolutive de designación de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Plan MERISS;

Que mediante Resolución Directoral N° 179-2021-GR CUSCO -PERPM-DE, de fecha 12 de octubre del 2021, se designa como Secretaria Técnica a la Abog. Fabiola Jovita Loayza Santos de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Plan MERISS;





Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, a la Abog. Fabiola Jovita Loayza Santos en el cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Plan MERISS, con la finalidad de ejercer funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y demás Directivas emanadas por la autoridad nacional del Servicio Civil, en adición a sus labores regulares encomendadas en la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Plan MERISS, adopten las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **02 FEB. 2022**

Hora: 12:10 N°

Folios Firma: [Signature]

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
 LICENCIAMIENTO Y TRANSFERENCIA

Fecha: **02 FEB 2022**

Hora: 12:00 N°

Folios: 02 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **02 FEB 2022**

Hora: 12:14 N°

Folios Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **02 FEB 2022**

Hora: 12:01 N°

Folios: 02 Firma: [Signature]



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **02 FEB. 2022**

Hora: 12:04 N° 284

Folios Firma: [Signature]

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Conocimiento.
- Dirección de Estudios.
- Asesoría Legal.
- Recursos Humanos.
- Archivo.

02-02-22
Fabiola Jovita Santos

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
 Y PRESUPUESTO

Fecha: **02 FEB 2022**

Hora: 12:24 N°

Folios Firma: [Signature]



Trabajemos
Integridad